

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0387-O

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Asunto: Proyecto de ordenanza: Regulación del trazado vial de la Calle Cataluña y Buenos Aires, iniciativa Cjl. Fernando Morales Enríquez

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio No. GADDMQ-DC-FME-2023-0027-O, de 25 de enero de 2023, suscrito por el señor concejal metropolitano, abogado Fernando Morales Enríquez; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: “ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN”; en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos:

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “*Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento*”.

Del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0387-O

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

En este orden de ideas, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos formales exigidos por la normativa aplicable, previo al tratamiento de un proyecto de ordenanza, en el seno del Concejo Metropolitano.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos formales

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, prevé entre las atribuciones y competencias de las y los concejales metropolitanos, “La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”. Por su parte, el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “*Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por un miembro del Concejo Metropolitano cuyo objeto consiste en aprobar la regularización del trazado vial de la calle Cataluña, desde la calle Rodolfo Andrade hasta la calle Rio de Janeiro y calle Buenos Aires desde la calle Carlos Mantilla hasta la calle Cataluña, barrio Sierra Hermosa – Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito; de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su articulado y en el plano que se acompaña como elemento constitutivo del presente proyecto.

En definitiva, se concluye que el proponente cuenta con competencia suficiente para asumir la presente iniciativa legislativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0387-O

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

Teniendo como referencia al objeto de regulación de la presente iniciativa normativa, se constata que, su articulado se limita a asignar designaciones a calles descritas en su objeto de regulación; además de aportar con un plano para su identificación. En suma, se constata que el proyecto en cuestión cumple con el requisito de unidad normativa por referirse a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“ En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 y con la finalidad de aperturar las vías en la parroquia de Calderón, dando identidad y representatividad a las vías del centro poblado de la mencionada parroquia.

La Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, ha realizado el análisis técnico respectivo, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Con INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-001-2023 de 19 de enero de 2023, el Arq. Rodolfo Montalvo, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señala: “(...)La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite *CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN, por cuanto servirá para que los usuarios del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial, con las siguientes secciones transversales...*”

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos, (3) disposiciones transitorias; y una (1) disposición final. En suma, el proyecto propuesto cumple con el requisito de contener

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0387-O

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa inédita, no corresponde analizar el presente requisito; por tanto, se asume que el proyecto cumple con esta exigencia.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la ***Comisión de Uso de Suelo*** a la que, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Uso de Suelo**.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0387-O

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2023-0027-O

Anexos:

- gaddmq-azca-2023-0268-o.pdf
- 001.-_informe_tÉcnico_no._azca-utv-001-2023_regularizacion_calle_cataluÑa_y_buenos_aires.pdf
- 002.-_informe_legal_gaddmq-azca-daj-2023-0026-m.pdf
- 004.-cartas_de_cesion.pdf
- resolución_nro._011-cus-2023_para_firma-signed.pdf
- 003.-_plano_propuesta_calle_cataluÑa_y_buenos_aires.pdf
- proyecto_de_ordenanza_-_formato_(1)_calle_cataluña_y__buenos__aires_20_01_2023.docx
- GADDMQ-DC-FME-2023-0027-O.pdf

Copia:

Señora

Karolina Elizabeth Rodriguez Llive

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón Ph. D.

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora

Raquel Alejandra Narvaez Andrade

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0387-O

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita
Marisela Caleño Quinte
**Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
**Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
**Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofía Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
**Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
**Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
**Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-01-26	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-01-26	

